

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13255 *Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del programa de formación de profesorado universitario, por estimación de reclamaciones.*

Por Orden EDU/2934/2011, de 16 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre, se adjudicaron ayudas para estancias breves en España o en el extranjero, de acuerdo con la Orden EDU 61/2011, de 20 de enero, de convocatoria del programa, siendo denegadas, desestimadas o pendientes de concesión las solicitudes no relacionadas en su Anexo.

Por haber sido estimadas diversas reclamaciones contra la denegación o desestimación de las solicitudes de ayuda para la estancia breve, procede la concesión de las mismas.

Por lo anterior, se dispone:

1. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, las cantidades que se detallan, en concepto de ayudas para estancias breves en España o en el extranjero.

2. El gasto resultante de las concesiones se eleva a un importe estimado de 84.180 euros (ochenta y cuatro mil ciento ochenta euros) que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado de 2012.

3. El importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves, será transferido a los organismos y entidades de los centros de adscripción de los afectados, que deberán justificar su aplicación de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. La entrega de cantidades que anticipen los Organismos de adscripción a los beneficiarios que hayan merecido estas ayudas, se ajustará al periodo de duración de la estancia, a que la misma cumpla el objeto señalado para las mismas en la convocatoria y en el expediente de concesión y que implique el cambio de residencia respecto al domicilio habitual.

4. Por la Dirección General de Política Universitaria se dictarán las instrucciones oportunas para agilizar la transferencia de los importes de las ayudas aprobadas a los Organismos de adscripción y facilitar la justificación de su aplicación.

5. Tanto los Organismos de adscripción como los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas y para las entidades colaboradoras.

6. En el caso de que el beneficiario de la ayuda no lleve a cabo la estancia o no la justifique en el período de duración mínima que establece la convocatoria o no cumpla con el objeto de la misma, será requerido para la devolución de la totalidad de la cantidad percibida o, en su caso y de conformidad con los motivos que se aduzcan, de la cantidad que determine la Dirección General de Política Universitaria, previa audiencia del beneficiario y del organismo que anticipó la ayuda.

7. El importe asignado a cada estancia en concepto de ayuda de viaje corresponde al importe máximo a abonar por tal concepto, debiendo el beneficiario reintegrar al Organismo de adscripción la cantidad no justificada mediante los billetes o justificantes de los gastos del viaje.

8. Dado lo excepcional de presente concesión, las fechas previstas para la realización de la estancia, podrán modificarse por causas justificadas, previa autorización

del Organismo de adscripción y comunicación a la Dirección general de Política Universitaria, manteniendo en todo caso la duración máxima del periodo y sin rebasar la fecha máxima de terminación de 31 de diciembre de 2012.

9. Los beneficiarios que se desplacen a países sin cobertura de la Seguridad Social española, podrán ser incluidos en un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria, previa petición a la Dirección General de Política Universitaria. Esta inclusión en los seguros en ningún caso podrá tener efectos retroactivos.

10. De acuerdo con el artículo 2, Tercero, del Título I, Capítulo I, del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las ayudas para estancias breves no tendrán consideración de rendimientos de trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

11. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 5 de octubre de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

ANEXO

Organismo	Beneficiario	País estancia	Referencia	F. Inicio	F. fin	Completo Mensual	Viaje	Total concedido
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO JOSE	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AP2008-01424	01/09/2011	27/11/2011	1.500	1.200	5.550,00
	SUAREZ ESTEBAN, ALBERTO	AUSTRALIA	AP2008-01874	01/02/2012	03/04/2012	1.500	1.200	4.350,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	GUERRERO CAMACHO, FRANCISCO JAVIER	DINAMARCA	AP2009-1632	01/09/2011	23/12/2011	1.500	600	6.250,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	LLORENTE BERZAL, ALVARO	ALEMANIA	AP2008-00216	01/09/2011	23/12/2011	1.500	600	6.250,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	HOLANDA	AP2008-01707	01/09/2011	31/12/2011	1.500	600	6.600,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ	RAMIREZ ROMERO, EDUARDO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AP2007-02394	05/09/2011	03/12/2011	1.500	1.200	5.650,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PEÑA ORIHUELA, PATRICIA JUDHIT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AP2008-03616	01/10/2011	30/11/2011	1.500	1.200	4.200,00
	VIEJO ALMANZOR, CARMEN M ^a	REINO UNIDO	AP2007-02619	01/06/2012	31/07/2012	1.500	600	3.600,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	ALVAREZ CUBERO, M ^a JESUS	PORTUGAL	AP2008-03667	10/10/2011	10/01/2012	1.500	600	5.200,00
	VIVANCOS MULERO, M ^a ESTHER	ITALIA	AP2008-01030	01/09/2011	22/12/2011	1.500	600	6.200,00
UNIVERSIDAD DE JAEN	MUÑOZ CERON, EMILIO	ESPAÑA	AP2008-03207	05/09/2011	16/12/2011	750	90	2.640,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	PALMERO PALMERO, ANA MARIA	ESPAÑA	AP2008-02938	01/09/2011	22/12/2011	750	150	2.950,00
UNIVERSIDAD DE MALAGA	GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	FRANCIA	AP2008-04014	01/09/2011	02/12/2011	1.500	600	5.200,00
	NIETO ORTEGA, BELEN	REINO UNIDO	AP2009-2797	01/09/2011	03/12/2011	1.500	600	5.250,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	FANJUL FERNANDEZ, MIRIAM	AUSTRALIA	AP2007-03187	20/01/2012	18/05/2012	1.500	1.200	7.200,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	LEON GONZALEZ, ANTONIO JOSE	ESPAÑA	AP2007-04202	01/09/2011	31/10/2011	750	90	1.590,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	SALINAS SOLER, YOLANDA	DINAMARCA	AP2008-03446	12/09/2011	19/12/2011	1.500	600	5.500,00
Total concesión								84.180,00